

DECRETO 1849 DE 2010

(mayo 26)

D.O. 47.721, mayo 26 de 2010

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 325 del 3 de febrero de 2010 y se aclara el artículo 2° del Decreto 1254 de 2010.

Nota: Ver Decreto 3570 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 325 de 2010 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$5.822,2 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 21 de enero de 2010 facultó al Consejo Superior de Política

Fiscal, Confis, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 5° del Decreto 325 del 3 de febrero de 2010, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que la Cámara de Representantes, mediante Comunicación número DEP 4.3-1490 del 20 de abril de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -Acción Social, mediante Comunicaciones números 20103322736281, sin número, 20103323196871, 20103323342201 y 20103323426051 del 7, 19, 19, 22 y 27 de abril de 2010, respectivamente, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió conceptos favorables mediante Oficios números DIFP-21-20102650001216 y DIFP-21-20102650001826 del 12 de abril y 7 de mayo de 2010, respectivamente;

Que la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, mediante Comunicaciones números 000214 y 000295 del 13 de abril de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-14-20102650267211 del 13 de abril de 2010;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitó al Confis modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto

325 de 2010;

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Comunicación número 20362 del 3 de marzo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que el Instituto Nacional de Vías, Invías, mediante comunicación número 18306 del 4 de mayo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102660001796 del 7 de mayo de 2010;

Que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante comunicación número 1011416-2010013901 del 30 de abril de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102660001516 del 26 de abril de 2010;

Que la Rama Judicial mediante Comunicación número DEAJ10-636 del 3 de mayo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Comunicaciones números 4000-2-41439 y 1400-E2-49698 del 6 y 22 de abril de 2010, respectivamente, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-14-20102650001756 del 6 de mayo de 2010;

Que el Ministerio de Cultura, mediante Comunicaciones números MC-97777, MC- 103957 y

MC104404 del 15 de marzo, 30 de abril y 4 de mayo de 2010, respectivamente, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficios números DIFP- 21-20102650001596 y DIFP-21-20102650001896 del 28 de abril y 13 de mayo de 2010, respectivamente;

Que el Archivo General de la Nación, mediante Comunicación número 445 del 15 de febrero de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-21-20102650000816 del 12 de marzo de 2010;

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Comunicaciones números 2-2010-015637, 2-2010-015638 y 2-2010-017126 del 21 y 30 de abril de 2010, respectivamente, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre las cuales el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficios números DIFP-18-20102660001466, DIFP-18- 20102660001616 y DIFP-18-20102660001646 del 22 y 28 de abril y del 4 de mayo de 2010, respectivamente;

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante Comunicación número 119583 del 29 de abril de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante Comunicación número 20400-0018-2010 del 20 de abril de 2010, informa que se estiman rubros susceptibles de ser aplazados por valor de \$174,5 mil millones en el Rubro 3-2-1-47 -Recursos a transferir a la Nación.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicaciones número 3-2010-007595 del 26 de marzo de 2010, número 3-2010-009564 del 20 de abril de 2010, sin número del 30 de abril de 2010 y del 18 de mayo de 2010, informa que se estiman sobrantes de apropiación por valor de \$790.5 mil millones, en el Rubro 3-2-2-5 -Financiación Pensiones ISS Negocio de Pensiones artículo 138 Ley 100 de 1993, por lo que dichos recursos son susceptibles de ser aplazados;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en sus sesiones del 26 de marzo, 20 y 30 de abril y del 18 de mayo de 2010, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de ochocientos mil cuatrocientos cuarenta y dos millones siete mil setecientos nueve pesos moneda legal (\$800.442.007.709);

Que mediante el Decreto 1254 del 19 de abril de 2010, se modificó el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 325 del 3 de febrero de 2010 para esa vigencia fiscal de 2010, habiéndose cometido un error de transcripción en su artículo 2°, por lo cual se hace necesario hacer una aclaración;

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de ochocientos mil cuatrocientos cuarenta y dos millones siete mil setecientos nueve pesos moneda legal (\$800.442.007.709), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.721, pag. 40

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de ochocientos mil cuatrocientos cuarenta y dos millones siete mil setecientos nueve pesos moneda legal (\$800.442.007.709), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.721, pag. 41

Artículo 3°. Aclárase el artículo 2° del Decreto 1254 del 19 de abril de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Nota: Ver Diario Oficial 47.721, pag. 41

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.